

Reseña: Celebrada en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 28 de Noviembre de 2002.

Acta N° 107:

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Rafael Alberto SALIVA y asistencia de los Sres. Consejeros Miguel DÍAZ VÉLEZ, Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY, Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Carlos Alberto PASCUARIELLO, José Luis PASUTTI, Antonia PÉREZ, Oscar PERFUMO, Roberto Rubén PORTELA, Ana Argentina REYES SOSA, Juan Carlos RONÁN, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Iniciada la sesión el Presidente informa sobre la inasistencia del Consejero Edgardo Darío GÓMEZ, quién ha comunicado en forma reglamentaria su ausencia de la Provincia, desde el día 26 de noviembre al 12 de diciembre del corriente año, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente el Presidente pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria y propone la incorporación de nuevos puntos: como N° 4) la presentación de la Sra. Marta Raquel MARTÍNEZ, lo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido y a los fines de no retrasar el desarrollo del concurso en trámite para la selección de Juez de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se comienza con el tratamiento del punto 2°) del orden del día. Se convoca a los postulantes inscriptos para el concurso, presentándose los Dres. María Teresa PONCE, Enrique Eduardo SÁNCHEZ POMBO y Gustavo Luis Horacio TOQUIER, quienes completan la documentación exigida por el Reglamento de Concursos y exhiben el título original de abogado, los que una vez examinados y aprobados por los Consejeros son restituidos a los postulantes. Acto seguido se sortean los temas escritos, que consisten en resolver uno de entre cuatro (4) trabajos prácticos, contenidos en cuatro (4) sobres, resultando desinsaculado el N° 3, por lo que se hace entrega de un juego de fotocopias a cada uno de los concursantes del material de trabajo, otorgándoles un plazo hasta las 12 horas para completar la producción escrita. Seguidamente el Presidente procede al sorteo del tema sobre el que deberán exponer coloquialmente, resultando el N° 4. TEMA IV: A) Preparación de la vía ejecutiva: títulos ejecutivos incompletos, condiciones de admisibilidad . Tarjeta de crédito Ley 25.065. B) Ejecución Hipotecaria. Privilegio. Excepciones. C) Créditos por alquileres. Créditos por

expensas comunes. D) Excepción de falsedad: falsedad material y falsedad ideológica. E) Excepción de novación. F) Bien de familia: subrogación real. G) Tercería de dominio. Trámite. También se sortea el orden de exposición en que deberán hacerlo los postulantes, resultando el N° 1 la Dra. María Teresa PONCE, el N° 2 el Dr. Enrique Eduardo SÁNCHEZ POMBO y el N° 3 el Dr. Gustavo Luis Horacio TOQUIER. Los concursantes permanecerán en el "Salón Lago Muster" del Hotel Austral conjuntamente con el Secretario, mientras los Consejeros se retiran a una Sala contigua donde continuarán con las deliberaciones para el tratamiento de los restantes puntos del orden del día. Continuando con la sesión, se comienza el tratamiento del punto 1°) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia. El informe de presidencia comienza con el relato de la participación que le cupo al Consejo en la Jornadas de Derecho que se realizaran en la Ciudad de Puerto Madryn el mes en curso y a las que asistieran algunos Consejeros; continua refiriendo la visita que a la Sede de Consejo efectuaron miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut en visita no oficial, en la que analizada la documentación obrante en el mismo, adelantaron que la hallaron satisfactoria; refiere a continuación la entrevista que el Consejero Jorge WILLIAMS tuviera con el Dr. MAGLIONE sobre la necesidad de resolver las cuestiones atinentes a la Ley 4086. Concedida la palabra al Consejero SALABERRY, plantea el tema de la necesaria cobertura que deben tener los miembros del cuerpo (en particular cuando se realizan traslados a las localidades de la Provincia en sus propios vehículos), dando cuenta el Presidente de las gestiones relacionadas sobre el tema. Concedida la palabra al consejero MISTO, hace referencia a un estudio que efectuara y propicia su discusión con otros consejeros destacando la voluntad de las funcionarias del S.T.J. Contadoras BLANCO y ANASTASIA, para prestar el asesoramiento que les sea requerido. El Presidente, entiende que sin perjuicio de las actuaciones e intervenciones de otros Organismos de la Provincia, se debe generar a su criterio un espacio propio de discusión en el Consejo de la Magistratura. Concedida la palabra al consejero PORTELLA, destaca también la necesidad de analizar el tema referido a la eventual enfermedad de algún Consejero. El Consejero PASCUARIELLO entiende que la función de los Consejeros no es esa, sino que deben impartir las directivas para que sean cumplidas por una estructura administrativa que se ocupe de esos temas. El Consejero PORTELLA entiende que debe ser prudente el Consejo en su vinculación con gente ajena al Cuerpo, la que puede ser espuria. El Presidente,

sintetiza las posturas en dos mociones: por una parte la formación de una comisión y por la otra, la formulada por el Consejero PASCUARIELLO de crear un órgano administrativo que siga las directivas del pleno. Puestas la mociones a consideración del plenario los Consejeros PEREZ, REYES SOSA, RONAN, MISTO, SALIVA, SALABERRY, A. WILLIAMS, J. WILLIAMS, DIAZ VELEZ, PORTELLA, PASSUTTI Y PERFUMO votan por la primera en tanto el Consejero PASCUARIELLO sostiene su moción. Concedida la palabra al Consejero PASSUTTI, fundamente su voto favorable a la formación de la comisión en la buena imagen que el Cuerpo tiene dentro y fuera de la Provincia, por lo que hay que garantizar su independencia. El consejero PASCUARIELLO manifiesta que solo la organización garantiza independencia. El Consejero MISTO, señala que con el tiempo la propuesta de PASCUARILLO podría ser viable. Retomada la Palabra por el Presidente, manifiesta que en contraposición con lo manifestado por PASCUARIELLO, él ratifica la total independencia del cuerpo desde que ejerce la Presidencia. El Consejero PERFUMO, manifiesta que no se ofrece a integrar la comisión por cuanto se encuentre en pleito con la aseguradora contratada por el S.T.J., con el mismo Órgano Jurisdiccional y con la Provincia por no haber cobrado el seguro por invalidez por enfermedad por el que abonara la prima durante casi veinte años. Acto seguido el Presidente pasa al punto referido a los exámenes pre ocupacionales. Refiere las gestiones realizadas con el Ministro Eloy GARCIA y con la Dra. ZALAYA, refiriendo la predisposición manifestada por los mismos, que se ve ratificada en la nota suscrita por la Dra. STRAJEVICH, Directora de Salud de la Provincia, en la que se propone contactarse para resolver el tema atinente al pago de capacitaciones, honorarios y gastos. Continúa su informe el Presidente refiriendo los arreglos efectuados con los diarios El Chubut que descontara el 50 % de los importes hasta ahora percibidos por las publicaciones del Consejo, también con el Diario Jornada aunque con un descuento menor y que reiterará la gestión en Comodoro con el Diario Crónica. EL Consejero PORTELLA, retomando los informes pre ocupacionales, recuerda que en Provincia de Bs. As. dichos estudios se le cobran a los postulantes. Reitera el Presidente que hay que buscar una solución pero que dichos estudios sustentaran la selección del postulante más conveniente. El consejero PERFUMO manifiesta su preocupación por el plazo de duración de un estudio serio por las implicancias que tendrá sobre los costos para los postulantes de extraña jurisdicción. En definitiva se resuelve continuar con las tratativas con los órganos profesiones de la Provincia, teniéndose en cuenta las consideraciones

efectuadas en el Pleno. El Presidente plantea a continuación el tema de la feria judicial del mes de enero, propiciando que se siga el criterio de Poder Judicial. La Consejeras PEREZ manifiestan su conformidad, contando que en el año anterior durante ese mes en reiteradas oportunidades llamo al Consejo cuando tenia la Sede Trelew siendo atendida por el entonces Consejero CAIMI que le refería que no había novedades. También expresa su conformidad con la propuesta la Consejera REYES SOSA. El Consejero PERFUMO refiere que algunas de las mas reiteradas criticas que desde el foro y la comunidad se escuchan del Poder Judicial es justamente el régimen de licencias, por lo que deberá estudiarse con prudencia la determinación del punto. EL Presidente explica la situación que se crea en la feria pero que se torna necesario administrativamente resolver la cuestión para optimizar los recursos humanos. EL Consejero MISTO coincide con PERFUMO pero destaca que al experiencia dice que en enero se para todo. El Consejero SALABERRY asevera que comparar el Consejo de la Magistratura con el Poder Judicial es un error, ya que este debe tener una permanente apertura para recibir las denuncias que potencialmente pudieran darse. Que podría pensarse en una suspensión de términos para los sumarios que están en tramite. Señala que una alternativa seria por ejemplo sortear un consejero para que permanezca de guardia o que sea el Vicepresidente quien permanezca de guardia. El consejero J. WILLIAMS interroga al ponente sobre si se trata de una analogía con la Comisión del Receso de la Legislatura, lo que es respondido afirmativamente. El Presidente refiere las complicaciones que significa el tener en funcionamiento el Consejo en enero y que resulta mas complicado no cerrar que hacerlo. La Consejera PEREZ reitera que esta de acuerdo con la feria. Plantea el Consejero PORTELLA como se contarán los plazos, abriéndose una discusión al respecto. El presidente dice que se tiene que saber lo que significa ser Consejero, que cualquier ciudadano puede presentar una denuncia, y que a la sede es para la actividad administrativa del consejo pero en cualquier lugar donde haya un Consejero se puede denunciar, que ello es independiente del funcionamiento administrativo del Consejo. Para sintetizar, refiere el Presidente que confeccionara una disposición que hará circular entre los consejeros y si no la objetan, saldrá en diciembre. EL Consejero PASCUARIELLO dice que debe haber un reemplazante del Secretario Permanente y la sede debe permanecer abierta. Se acuerda en definitiva aceptar la propuesta del Presidente. A continuación se comienza con el tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en las conclusiones del sumario "Paz Diego y otra s/Denuncia" (Expte.

Nº 46/02 C.M.). Se le concede la palabra a la Consejera REYES SOSA, quien procede a la lectura de las conclusiones del sumario que se le había encomendado. Finalizada la misma, el Presidente destaca la dedicación de la Consejera y pone las conclusiones a consideración del Pleno. EL Consejero MISTO adelantando a partir de experiencias personales las discusiones de los médicos entre las monodrogas o genéricos, considera correctas las conclusiones pero destaca lo significativo que resulta que Salud Publica de la Provincia compra los medicamentos más baratos pero la gente necesita una contención y los médicos saben que no es lo mismo. Destaca que a fs. 36 los médicos consultados por el Dr. BELLORINI son de la opinión que son lo mismo los medicamentos en cuestión, pero el Dr. GRACEA, medico tratante, dice a fs. 75 que no lo son. El Presidente destaca que sé esta analizando la conducta de un funcionario judicial y no de los médicos, por lo que las afirmaciones del Consejero MISTO escapan a la valoración de este Plenario. Insiste el Consejero MISTO afirmando que el Defensor se baso en la biblioteca local y no en la de Bs. As. Interroga el Consejero SALABERRY a la Sumariante REYES SOSA en cuanto a la presentación o no de la medida autosatisfactiva que refiriera. Dijo el Presidente que no por cuanto al estudiar el tema todos le dijeron que no iba. La Consejera Sumariante manifieste que entre el 2 y el 4 de septiembre el Defensor hizo todo lo posible desde su función. El Consejero PORTELLA destaca que tanteo el amparo como la medida autosatisfactiva son herramientas adecuadas para tutelar la salud, pero que hay criterios dispares y no se sabe mucho sobre la esclerosis múltiple. Refiere el caso del desarrollo de la interferona Beta 1 A. Que la droga es fabricada en USA. Coincide en cuanto los neurólogos de Bs.As. dicen que no es lo mismo. A continuación el Consejero A. WILLIAMS aseverando que no va a discutir sobre los genéricos refiere el caso de un esquizofrénico a quien le cambiaron la medicación por la Ley de genéricos y ahora esta internado en el Borda con chaleco de fuerza. El Consejero PASCUARIELLO destaca que las personas concurrieron al Defensor a pedirle que efectuara una nota al Ejecutivo, lo que no se hizo. La Consejera Sumariante reitera que el Defensor hizo el trabajo, tal consta en el Banco de datos de la Computadora. La Consejera PEREZ destaca que no es una enfermedad común, que hubo en Comodoro 5 casos, y refiere el ejemplo de su esposo con que al usar gotas oftálmicas que no eran las habituales y que debió dejar de usar. El Consejero MISTO refiere que la Ley de Genericos habla de la monodroga, pero no dice que no se pueda comprar el mas caro, si el medico quiere uno especifico, debe decirlo por escrito. No dice que le

hizo mal la nueva droga, no la usaron. El Consejero J. WILLIAMS entiende que el problema no es la droga sino si el Defensor actuó o no conforme a derecho, los diversos tiempos no dejaron ver a los denunciantes que el Funcionario judicial buscaba elementos para fundar su pretensión. El Consejero RONAN suscribe lo sostenido por J. WILLIAMS y se opone a lo que dijo PASCUARIELLO, que no es correcto, el Defensor trabajo seriamente, se ocupo prontamente. Para su saber, era mejor hablar por TE que escribir, se ocupo con resultados aceptables, le faltaron fundamente por eso actuó bien. El Consejero PASSUTTI recordó que es relevante determinar que estándar medio queremos de los funcionarios para que no caigan en negligencia. No debemos buscar un semidiós, hizo lo que tenia a su alcance, y no con uno sino con cuatro médicos. Es natural que la vía procesal la elija el funcionario. Finaliza aseverando que no solo hubo una conducta y actitud diligentes, sin también humana. El Presidente adhiere a la postura del Dr. WILLIAMS destacando que como Defensor Oficial el denunciado es abogado, y que el personalmente si hubiera sido consultado es el profesional quien resuelve si lo pedido es viable o no. Que entiende que hay un problema temporal, de urgencias de los familiares del paciente en la búsqueda de la cura y del Defensor de fundamentos que sostengan ante el Juez una pretensión. Así, el mismo día de la denuncia formula el esquema de la medida a propiciar, tal consta en el acta de escribano publico, refiere sobre el mismo documento transcripto por el S.T.J. que consigna "detallar los argumentos de hecho y derecho" y luego "detallar la prueba". Pero el nueve del mismo mes, siete días después de la presentación en la Defensoría se hace la denuncia en este Consejo. Trae a colación que los jueces de paz liberan a contraventores por estar mal confeccionadas las actas de constatación y son criticados en el pueblo por liberarlos. Lo central del sumario es determinar si en el caso actuó o no actuó. El consejero PORTELLA dice que no había abandono de persona por cuanto los familiares se negaron a recibir el medicamento que Salud Publica les acordaba. Como se dijo es el defensor quien debe resolver que medida es la adecuada a la pretensión. El Presidente reitera que él, en el caso, si su medico de confianza le dijera que es lo mismo un medicamento que otro, no alentaría el planteamiento de medidas a los denunciantes. El Consejero SALABERRY destaca que hay dos puntos, en cuanto a lo que se hizo el 2 de septiembre y el 9 de septiembre. En el segundo no se hizo nada, pero en el primero se hicieron muchas cosas. La desesperación de los familiares no permitió al Defensor alguna penetración si así lo hubiera decidido. El consejero PERFUMO destaca que de la lectura de las conclusiones que se le

remitieran entendió que en el caso no había hecho susceptible de fundar la apertura de un sumario, que debió haberse requerido la opinión escrita o la declaración testimonial del Dr. GARCEA, que si no hay hecho, mal se puede hablar de responsabilidad y por ultimo que se omitió la determinación de los honorarios profesionales del Escribano y el Defensor de confianza del denunciado que intervinieron, tal se refiere en las conclusiones, lo que se habría evitado si, tal vengo sosteniendo, no se abre el sumario hasta la constatación de un hecho que lo americe. ¿ Quién abonara el Funcionario que cumplió con su deber los gastos que se vio obligado a efectuar? El Presidente dice que los funcionarios están expuestos, ante la opinión publica y que hay que generar el debate. El Consejero RONAN dice que hay que estar en la situación de quien es sumariado, que no es nada grato. El Presidente coincide en que no es grato, que él lo paso, pero que ahora el Dr. BELLORINI fue vindicado al igual que en el caso LUQUE. Debemos comprender que no somos un apéndice del Poder Judicial, aunque todos estemos en crisis. Hay que escuchar a la gente, no hay que engañarla. La Consejera PEREZ coincide con las manifestaciones de los Dres, SALIVA y PERUMO, pero que hay que hacer el sumario. EL Consejero PORTELLA dice que no se puede negar a la gente el derecho de concurrir al Consejo de la Magistratura, a veces mal aconsejados, se ocasiona un caos en la vida de otro por lo que debe propiciarse la seriedad en las denuncias. El consejero PASCUARIELLO afirma que el Defensor no cumplió con la expectativa de la gente, que debió haber hecho mas, había abandono de persona. El Presidente sintetiza las posiciones propiciando en primer lugar, pone a consideración si existió o no mal desempeño y 2º los motivos u objeciones que cada uno tenga. El Consejero PASCUARIELLO dice que el Defensor debió haber hecho algo ya que había abandono de persona y entonces hubo mal desempeño. Los Consejeros PEREZ, REYES SOSA, RONAN, MISTO, SALIVA, LOPEZ SALABERRY, A. WILLIAMS, J. WILLIAMS, DIAZ VELEZ, PORTELLA, PASSUTTI y PERFUMO votan aprobando las conclusiones del sumario. El Consejero PASCUARIELLO, mantiene su posición. El Consejero PASSUTTI destaca que lo hace pero por otros fundamentos y el Consejero PERFUMO reitera que no habiendo hecho que configure la infracción que se reprocha no debió haberse hecho el sumario y que queda pendiente el tema de los gastos. A continuación el Presidente pone a consideración del Pleno el ultimo punto del Orden del día consistente en una denuncia al Fiscal Dr. MENGUINI y a la Juez Correccional Dra. LAZCANO,

solicitándose a su vez la investigación de la actuación profesional del abogado Dr. PEROY, hace entrega de fotocopias de la denuncia a los Consejeros para su discusión en el día de mañana, disponiendo el pase a cuarto intermedio para la resolución de este tema. Finalizada la producción escrita de los postulantes, se produce un cuarto intermedio hasta las 15 horas, en que darán comienzo los coloquios. Reanudada la sesión, con la incorporación del Jurista Invitado, designado para participar del concurso, Dr. Carlos ARIANNA, se dispone la integración de la Comisión Examinadora, que estará conformada por los Consejeros Carlos Alberto Ramón MISTÓ, Roberto Rubén PORTELA, Luis Héctor LÓPEZ SALABERRY y el Jurista invitado. Iniciada la etapa coloquial, los concursantes en el orden sorteado, exponen en forma breve, a elección dentro del tema desinsaculado y son interrogados por la mesa sobre los restantes puntos fijados en él. Luego se someten a las entrevistas personales, que consisten en su actividad profesional y asuntos de distinta índole, en el siguiente orden: Toquier, Ponce y Sánchez Pombo. Finalizadas las entrevistas personales, se dispone un cuarto intermedio hasta el día 29 de noviembre del 2002, a las 9 horas, en que dará comienzo la deliberación. Reanudada la sesión, el Presidente, dispone la lectura del informe producido por la Comisión examinadora y el producido por el Jurista invitado Dr. Carlos ARIANNA.

INFORME DE LA COMISIÓN EXAMINADORA: Se presentó la Dra. María Teresa PONCE, habiendo sido sorteado el Tema IV. Inició su exposición desarrollando los siguientes temas: Preparación de la vía ejecutiva, tarjeta de crédito Ley 25065, efectuándolo de modo correcto, con invocación de normas procesales. Con respecto del bien de familia, invocó la Constitución Nacional y Provincial, describiendo grupo de beneficiarios, pero no alcanzando una precisión a las características de los inmuebles que deben ser involucrados como tales. Su exposición, si bien se desenvuelve adecuadamente, hubo tópicos no mencionados en forma clara, cometiendo omisiones. También se refirió a la subrogación real y a la tercería de dominio, dando argumentos suficientes. Seguidamente lo hizo el Dr. Enrique Eduardo SÁNCHEZ POMBO, quién inició su exposición con el tema ejecución hipotecaria y excepciones. Su desarrollo, sobre este último tema, no fue ordenado, denotando poco dominio y tratamiento difuso. Al ser interrogado respecto a la excepción de inconstitucionalidad, rechazó la posibilidad de su planteo. Asimismo respecto al alcance de los privilegios de los acreedores hipotecarios, careció de respuesta sobre la calidad de los intereses del capital y su límite temporal. También careció de respuestas referidas a la ejecución de

obligaciones pactadas en moneda extranjera, cuando el vencimiento se hubiera producido con anterioridad a la vigencia de la ley de emergencia, como así también los contratos celebrados con posterioridad a la ley indicada. Otro tema no desarrollado con solvencia, fue cuando se abocara a la insuficiencia del saldo de subasta. No supo diferenciar litis consorte activa ni pasiva, esta última al tratar de exponer tercería de dominio, al ser interrogado por el jurista invitado. Sobre el bien de familia, refiriéndose a los beneficiarios, excluyó un sector de ellos. Fue impreciso cuando se refirió al saldo deudor de cuenta corriente. Luego fue interrogado sobre subrogación del bien de familia y subrogación real, reiterando su escaso conocimiento. Finalmente se presentó el Dr. Gustavo Luis Horacio TOQUIER, quién inició con solvencia el tema de ejecución hipotecaria, marcando adecuadamente concepto y ubicación normativa. Se adentró al campo de la inconstitucionalidad, tratando, con jurisprudencia y doctrina los diversos supuestos. Tuvo en consideración situación económica, modificación de parámetros financieros y la protección de la vivienda. Respecto a los privilegios de los acreedores, desmenuzó agudamente los mismos, contestando correctamente respecto de las obligaciones del adquirente de la subasta. Al tratar el bien de familia, hizo un pantallazo histórico de su origen, antecedentes nacionales, Constitución Nacional y de la Provincia del Chubut (arts. 25 y 77). Al referirse a los beneficiarios señaló a todos los comprendidos, como así también los bienes incluidos. Fue preguntado sobre subrogación real y tarjeta de crédito. Aquí señaló doctrina y diversos antecedentes jurisprudenciales anteriores y posteriores a la vigencia de la Ley 25065. Corresponde ahora proseguir con la evaluación de los trabajos prácticos, partiendo en idéntico orden, al establecido anteriormente. Los trabajos analizados culminan con la solución del caso, no haciendo lugar a la excepción de pago, con la diferencia del Dr. Sánchez Pombo que desestima la misma. Se observa que pese a tener la demanda monto determinado por la que prospera, los Dres. Sánchez Pombo y Ponce no regulan los honorarios profesionales, tal como lo impone la Ley 2200 y su modificatoria, reservándolos para otra oportunidad. En cambio el Dr. Toquier efectúa la regulación de honorarios. Para concluir, analizada la exposición oral y el trabajo práctico, esta comisión entiende que el Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, en mérito a la exposición oral, la que se condice con la solución del caso práctico, ha desarrollado con precisión, profundos conocimientos teóricos y actualización jurisprudencial y se encuentra en condiciones de ocupar el cargo de magistrado concursado. En orden sucesivo entiende esta mesa examinadora que la

producción de la Dra. Ponce ha realizado una exposición oral adecuada. Aunque sin demostrar la profundidad y contenido que el anterior, habiendo realizado un trabajo escrito correcto. Finalmente la producción del Dr. Sánchez Pombo, no ha tenido la jerarquía de los anteriores, ya que como se adelantara, sus respuestas no fueron satisfactorias, por lo que a nuestro criterio no reúne el nivel teórico para ocupar el cargo concursado. Carlos Alberto R. Mistó, Luis Héctor López Salaberry y Roberto Rubén Portela. INFORME DEL JURISTA INVITADO DR. CARLOS ARIANNA: En mi carácter de jurista invitado para asesorar en la oposición del concurso para proveer un cargo de "Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia", elevo el presente dictamen referido a la evaluación del coloquio sustanciado con los aspirantes. 1º) PONCE, María Teresa: Expuso sobre preparación de la vía ejecutiva. Estableció correctamente los supuestos que habilitan la preparación de la vía ejecutiva. Señaló con acierto que la notificación del deudor debe ser en el domicilio real. También consignó adecuadamente los recaudos para preparar la vía ejecutiva con relación a las tarjetas de créditos, y de igual modo a las cuentas corrientes operativas y no operativas. Se refirió también a la solicitud de tarjeta de créditos y que esta no habilita la preparación de la vía ejecutiva. Luego fue interrogada sobre el bien de familia. Sus respuestas fueron correctas en orden al fundamento de la institución, quienes pueden ser beneficiarios y de las distintas tesis con relación a la ejecución de saldo de cuenta corriente bancaria, cuando la constitución del bien de familia, es posterior a la apertura de la cuenta y anterior a la emisión del certificado de saldo deudor. Fue imprecisa cuando se le preguntó sobre subsistencia del bien de familia en caso de muerte de todos los beneficiarios y subsistencia únicamente del constituyente. Se refirió correctamente a la tercería de dominio. 2º) SÁNCHEZ POMBO, Enrique Eduardo: Liminarmente su exposición versó sobre ejecución hipotecaria. Introdujo erróneamente dentro de las excepciones admisibles a la compensación. Describió adecuadamente el procedimiento previsto en el art. 598 del Código Procesal. Afirmó que en ningún caso corresponde admitir el planteo de inconstitucionalidad en el marco del proceso ejecutivo, ni en el caso que la inconstitucionalidad surja del contenido mismo de la norma impugnada. Sus afirmaciones con relación a la incidencia de la legislación de emergencia en los procesos de ejecución hipotecaria celebrados en moneda extranjera fueron imprecisas. Luego se refirió al bien de familia. Fue también impreciso con relación a quines pueden ser beneficiarios, al requisito de convivencia y la

problemática que plantea el certificado de saldo deudor de cuenta bancaria ante el bien de familia. Adecuada su exposición sobre la tercería de dominio. 3º)

TOQUIER, Gustavo Luis Horacio: Abordó en primer lugar la ejecución hipotecaria. Comenzó con una correcta calificación de su naturaleza, distinguiendo el derecho personal de la garantía. Distinguió con precisión las excepciones admisibles e inadmisibles. Fue adecuada su referencia al privilegio que emerge del crédito hipotecario. Se refirió con solvencia a la incidencia de la legislación de emergencia sobre los contratos en dólares con garantía hipotecaria, y a la admisión del planteo de inconstitucionalidad dentro del marco cognoscitivo del proceso ejecutivo. De la misma forma debe calificarse su exposición respecto del bien de familia en orden a sus fundamentos y orígenes históricos, formas de constitución, al requisito de convivencia, a la subrogación real y al tope establecido por la legislación local. Por último se refirió también con conceptos claros a la preparación de la vía ejecutiva respecto de las tarjetas de créditos . En mérito a las razones expuestas puede concluirse que el aspirante Toquier ha demostrado muy buen conocimiento de los temas tratados, planteó su exposición sistemáticamente, evidenció una correcta utilización de los conceptos jurídicos y sobre todo un conocimiento de la jurisprudencia mas reciente sobre todos los temas tratados. Por ello se aconseja para acceder al cargo concursado al aspirante Gustavo Luis Horacio Toquier. Dr. Carlos Arianna. A continuación el Presidente declara abierto el debate. El Consejero Pascuariello propone al Dr. Toquier porque ha visto que respondió al Dr. Arianna con mucha fluidez y por sus antecedentes profesionales. Pasutti manifiesta que Toquier ha descollado en este concurso, que los conceptos los abonó con jurisprudencia y aplicó conceptos de interpretación. Que sus antecedentes son importantes y la resolución del trabajo práctico es correcta por lo que comparte lo manifestado por Pascuariello y lo propone a Toquier para ocupar el cargo. Jorge Williams comparte los conceptos vertidos anteriormente y agrega que el Dr. Toquier ha mostrado en su exposición el condimento humano que un abogado busca de los jueces. Díaz Vélez comparte lo manifestado por los otros consejeros, sin dejar de valorar que la Dra. Ponce ha tenido también muy buen desempeño, por lo que vota en igual sentido. Ronan acuerda con lo expresado por los Consejeros y valora el desempeño de la Dra. Ponce. Quiere referir a los antecedentes de los postulantes que también son muy buenos, aunque Toquier ha hecho gran parte de su actividad en el ámbito provincial, por lo que se inclina por su designación. Hace una reflexión sobre las dificultades que se le pueden presentar al Tribunal en creación si no empieza de

ceros y recibe la herencia pesada de los otros juzgados civiles. Finalmente lo propone al Dr. Toquier. Pasutti entiende que el haber traído temas instrumentales del funcionamiento del Poder Judicial al Consejo de la Magistratura no es lo adecuado, toda vez que no corresponde a su ámbito. Pérez manifiesta que es muy observadora de la instancia cuando los concursantes están frente al jurista y en el caso de Toquier lo describe como una persona con adecuado perfil, gran desempeño y mostrado sus sentimientos humanos. Manifiesta su alegría como Comodorenses por ello. Perfumo, entiende que no deben agregarse por los Consejeros temas que no sean los referidos estrictamente al concurso. En otro orden alude al procedimiento del concurso y sus distintas instancias. Que no se han advertido más que respuestas satisfactorias de parte de Ponce y Toquier. Considera que si hay una diferencia que no sólo está referida a los conocimientos de la técnica del procedimiento, sino fundamentalmente en el caso del Dr. Toquier a los antecedentes históricos y conocimientos jurisprudenciales. Que por estas razones propicia la designación del Dr. Toquier. Atuel Williams, coincide con lo manifestado anteriormente, y fundamenta la pobre actuación de Sánchez Pombo en los nervios que tenía por el concurso. Que a Toquier, a su criterio, los antecedentes de su actividad lo han marcado para el cargo, por lo que vota en su favor. Portela, reitera el contenido del dictamen de la comisión a los que agrega los antecedentes de cada uno de ellos, entendiendo que se destaca el Dr. Toquier, por lo que debe ser designado. Reyes Sosa concuerda con las expresiones vertidas, y siente que por su seguridad y conocimientos, debe ser designado para el Dr. Toquier para el cargo. Mistó refiere al aspecto humano que se evidencia en las respuestas dadas en el concurso por parte de Toquier. Con respecto a Ponce le manifiesta que tuvo que confrontar con un profesional de mucho mérito y que lo hizo con muy buen desempeño, por lo que la alienta a continuar en esta búsqueda de pertenecer al Poder Judicial. López Salaberry habla de las expectativas que existen en la sociedad para mejorar el servicio de justicia, a través de un sistema de selección como el que realiza el Consejo de la Magistratura. Que felicita a los participantes Toquier y Ponce por su desempeño. Alude que Toquier a mostrado el conocimiento teórico y su aplicación práctica, con criterio de Juez y estas son las razones por las cuales ratifica lo manifestado por la comisión y lo propone para ocupar el cargo concursado. Saliva, habla de la tarea que hace el Consejo de la Magistratura respecto a la selección de los magistrados y funcionarios. Expresa que en este caso no se han defraudado las expectativas de un concurso, un hombre joven con conocimientos profundos y acompañado de la búsqueda de

soluciones prácticas, como las que diera a los distintos casos o problemas planteados. Que Toquier ha demostrado un permanente raciocinio, que no es una virtud fácil de encontrar. Quiere agradecer a la Dra. Ponce su participación y la invita a participar en otra ocasión. Respecto a Sánchez Pombo, entiende que sus respuestas no coinciden con la idea que tiene del Juez. Puesta en consideración la moción de designar como Juez de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Comodoro Rivadavia al Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, se aprueba por unanimidad. Puesta en consideración la moción de declarar que el Dr. Enrique Eduardo SÁNCHEZ POMBO, no ha demostrado aptitud para el cargo concursado, se aprueba por unanimidad. Seguidamente refiere a las palabras del Consejero Perfumo, haciendo alusión a que las expresiones de cada Consejero en el debate son de responsabilidad de cada uno y esto aunque no estén específicamente referidas al tema concreto que se está tratando. Ronán entiende que la intención amordazadora le ha parecido irritante. Que no ha hecho más que aludir a lo dicho en la jornada de ayer y que consideraba que debía ser nuevamente evidenciado como preocupación, lo que no está en los reglamentos que el Consejero debe ser limitado por los otros aunque se trate de un Ministro del Superior Tribunal. Perfumo manifiesta que la problemática la trajo ayer al concurso y que en este caso lo que quiso fue circunscribir la discusión a los concursantes y el motivo de la convocatoria y no con otras temáticas que no tiene que ver con ello. Considera que lo que cuestiona es la oportunidad para su tratamiento. Pasutti entiende que tal vez no haya sido el momento oportuno para esa discusión, pero en este caso los Juzgados de Ejecución tienen una particularidad y de su desempeño dependerá la transformación del sistema. Seguidamente el Presidente pone a consideración el tema del orden del día incorporado por Presidencia que consiste en la presentación de la Sra. Marta Raquel MARTÍNEZ. Hacen un informe sucesivamente los Consejeros Ronan, Portela, López Salaberry y Perfumo, siendo todos coincidentes en que la misma debe ser desestimada por no ser de competencia del Consejo, lo que se aprueba por unanimidad, lo que debe ser informado por el Presidente a la presentante. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.